

El crédito al sector agrario

Por ADOLFO RODERO FRANGANILLO *

Resumen: Se exponen los problemas específicos del crédito cuando afecta al sector agrario; se estudia el sistema español, analizando diversas instituciones de crédito, tanto oficial como privado, completando esta parte con una crítica del sistema de crédito en conjunto. Finalmente, se considera la situación de Andalucía respecto al crédito agrario, observando el trato desfavorable que sufre esta zona del país.

El insistir en la importancia que el crédito agrario tiene para la agricultura resulta ocioso. Todas las personas relacionadas con el agro saben que éste es un centro neurálgico de la actividad agraria.

En este artículo se analiza el crédito agrario en general, el sistema español y la situación concreta de Andalucía con relación al mismo.

PROBLEMAS DEL CREDITO AGRARIO

El crédito del sector agrario, sobre todo cuando afecta a los pequeños agricultores, presenta algunos problemas específicos.

El período de producción agrícola es normalmente más largo que en la industria, y los ingresos se obtienen en una o dos fechas al año. En estas circunstancias, las empresas agrarias necesitan mantener un circulante muy elevado o acudir periódicamente al crédito.

La garantía que puede ofrecer el agricultor es insuficiente frecuentemente, ya que sus bienes son escasos, no pudiendo presentar nada más que la tierra, si es propietario de la finca, y ni siquiera ésta, si es arrendatario.

Con frecuencia los rendimientos son bajos, debido bien a una insuficiente capitalización, bien al deterioro de los precios en el mercado u otras razones; por todo ello, el pago de intereses y amortización de los créditos pueden representar una pesada carga para el agricultor.

(*) Doctor en Ciencias Económicas. Profesor de la Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.) de Córdoba.

A. RODERO FRANGANILLO

Por estas razones y otras que no se exponen para no alargar excesivamente este artículo, el agricultor que consigue un crédito lo dedica a las necesidades más urgentes, sin poder mejorar su empresa, con lo cual al devolver el préstamo se encontrará en igual o peor situación que estaba.

Es necesario añadir que algunos agricultores han utilizado créditos baratos, créditos públicos, para sus propios gastos, a veces de carácter suntuario, en lugar de aplicarlos a la finalidad empresarial para la que fueron concedidos.

Hay que insistir en que todos estos problemas afectan a los pequeños agricultores, siendo mucho mejor la situación de los grandes empresarios agrícolas frente a la financiación de sus actividades.

EL CREDITO AGRARIO EN ESPAÑA

Esta problemática es suficientemente amplia y se presenta en todos los países, obligando a buscar un esquema de crédito especial para la agricultura.

Se expone a continuación el sistema que se ha seguido en España para atender a este sector deprimido con relación a los otros.

INSTITUCIONES

Quando un agricultor necesita un crédito, ¿a quién puede acudir para obtenerlo? La pregunta no es fácil de responder, ya que casi siempre los créditos para la agricultura tienen un carácter finalista, es decir, se conceden para un fin concreto, y las distintas Entidades atienden los fines que les corresponden.

En todo caso se podría hacer una gran clasificación: crédito oficial y crédito privado. En crédito oficial se incluyen todas aquellas instituciones que conceden préstamos con fondos del Gobierno para el sector agrario. La Entidad más importante, a gran distancia de las demás, es el Banco de Crédito Agrícola; otras son el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el Servicio Nacional de Productos Agrarios (antes, Servicio Nacional del Trigo) y otros.

En crédito privado se consideran todas las instituciones que conceden créditos con fondos del sector privado, sean Bancos, Cajas de Ahorro, Rurales, etcétera. Obtienen sus fondos de todas aquellas personas que tienen cuenta corriente, libreta de ahorros o cualquier otro tipo de depósito, y emplean su importe en dichos créditos para el campo.

A continuación se analizan brevemente algunas de estas Entidades.

Banco de Crédito Agrícola

El Banco de Crédito Agrícola es un ente público que presta exclusivamente al sector agrario. Una observación importante: el Banco recibe los fondos prestables del Tesoro Público y también de la emisión de cédulas que serán suscritas por los particulares o por las Entidades privadas de crédito. Por consiguiente, sólo en parte podemos hablar de Fondos Públicos, ya que el sector privado también aporta al crédito oficial.

Los beneficiarios de los créditos pueden ser los agricultores individuales, los Grupos Sindicales de Colonización, Comunidades de Regantes, Hermandades Sindicales, Cooperativas y otros.

Las finalidades son muy variadas; se pueden citar: préstamos de campaña, para atenciones diversas; préstamos para adquisición de maquinaria, para pequeñas inversiones, para otras inversiones, para la acción concertada de ganado vacuno y otros.

El sistema de Entidades Colaboradoras es muy importante y merece un breve comentario. Ciertas Cajas de Ahorro o Rurales y algunos Bancos firman un convenio con el Banco de Crédito Agrícola, por el cual éste se compromete a entregarles fondos del crédito oficial para que concedan préstamos en las condiciones fijadas por el Banco; éste recibe un interés por los fondos prestados, pero el agricultor paga un interés ligeramente superior; la diferencia es la comisión que obtiene la Entidad colaboradora.

Las opiniones que existen acerca del Banco de Crédito Agrícola son muy variadas: se dice que el trámite para la obtención de créditos es muy largo y complicado, lo que obliga a muchos agricultores a tener que pedir créditos puente a otras entidades hasta que reciben los fondos del préstamo oficial. Como datos positivos se puede apuntar que el tipo de interés cobrado y los plazos aplicados son más adecuados a las especiales condiciones del sector agrario que los de otros entes.

La importancia del crédito oficial se mide en el dato siguiente: en 1968, los créditos del Banco de Crédito Agrícola se elevaban a casi el 30 por 100 del crédito total al sector agrario.

Banca privada

Los Bancos privados también conceden créditos al sector agrario, con finalidades muy variadas. Su importancia es notable, ya que en 1968 el 34 por 100 de los créditos a dicho sector correspondían a la Banca privada. Esta cifra puede llevar a conclusiones erróneas, ya que si en términos absolutos es importante, no lo es tanto en términos relativos; es decir, que el crédito para el campo de la Banca no va más allá del 5 por 100 de sus créditos totales; su atención a la agricultura es baja, más aún si tenemos en cuenta que los ahorros recogidos por la Banca en las zonas rurales son muy importantes para su captación de fondos. Por otra parte, el interés que cobran los Bancos resulta con frecuencia prohibitivo para el agricultor. Se alaba, sin embargo, la rapidez y flexibilidad de las operaciones bancarias.

Las Cajas de Ahorro

Las Cajas de Ahorro han tenido siempre una especial dedicación al campo. Prueba de esto es que la Ley de Ordenación del Crédito y la Banca de 1962 decía textualmente: «No sería completa la reforma si no se aprovechara para vivificar las Cajas de Ahorro y utilizar mejor sus cuantiosos recursos, su extensa red de sucursales y sus altruistas finalidades para fomentar y auxiliar las inversiones de carácter agrícola, con especial dedicación a las Cooperativas del campo...»

Efectivamente, las Cajas tienen que dedicar el 13 por 100 de sus recursos ajenos, depósitos de sus clientes, a conceder créditos al campo.

Estos créditos se destinan a préstamos de campaña, para adquisición de maquinaria, créditos para inversiones, etc. Además de estos préstamos, con

sus propios fondos conceden créditos en nombre del Banco de Crédito Agrícola, como ya se ha indicado anteriormente.

Las Cajas de Ahorro tienen un contacto bastante estrecho con el campo, por lo que se adaptan fácilmente a sus necesidades. Se ha comentado de éstas que han dedicado excesivos fondos a la financiación de la gran empresa, en detrimento de su aportación a la agricultura. Hay que reconocer, sin embargo, que esta política es consecuencia de un intervencionismo excesivo, que obliga a las Cajas a emplear un tanto por ciento elevado de los recursos de las mismas a la suscripción de fondos públicos y otros títulos mobiliarios.

En 1968, el 30 por 100 del crédito al campo procedía de las Cajas de Ahorro. Esta cifra aumenta su relieve si consideramos que estas instituciones tienen un menor volumen que la Banca privada, siendo relativamente reciente su expansión.

Las Cajas Rurales

Las Cajas Rurales son unas Entidades que, si bien existen desde el siglo XIX, sólo en los últimos años han conseguido desarrollarse fuertemente. En todo caso, su importancia es reducida en el sistema financiero español, pero interesa conocerlas porque se dedican exclusivamente al campo.

Las Rurales son Entidades cooperativas que actúan únicamente con las personas que pertenecen a alguna Cooperativa del campo. Obtienen depósitos de sus clientes y los destinan a conceder créditos y efectuar descuentos a los agricultores asociados, bien como créditos de campaña o créditos más largos para inversiones.

Al situarse en las zonas agrarias y adoptar la forma cooperativa, podrían ser las instituciones más apropiadas para los agricultores.

Sin embargo, su importancia es aún muy reducida, a consecuencia de varias circunstancias:

1.º Su desarrollo es muy reciente, pudiéndose considerar que desde hace unos diez años es cuando vienen funcionando con normalidad.

2.º La organización de las Cajas es muy anárquica, siendo excesiva la autonomía de cada una de ellas. Esto les hace perder fuerza, ya que existe un número muy elevado de Cajas con un volumen insignificante en muchos casos.

3.º Al proceder sus fondos del campo casi exclusivamente, tienen problemas de recursos, ya que disponen de abundante tesorería en los momentos en que las peticiones de crédito son bajas, careciendo de efectivo cuando existe una mayor demanda de préstamos. El Banco de Crédito Agrícola distribuye parte de sus fondos a través de las Cajas Rurales, lo cual puede compensar en parte el problema anterior, pero esta ayuda ha quedado congelada desde el año 1969, ya que el Banco considera que es preciso una reorganización de las Cajas antes de intensificar su ayuda. Efectivamente, en junio de 1971 el Gobierno indicó que en el plazo máximo de un año se daría una nueva normativa de las Cooperativas de Crédito para mejorar su funcionamiento. Sin embargo, hasta ahora no se ha vuelto a tener noticias de esta disposición legal. Estamos, pues, ante un círculo vicioso: algunos organismos públicos no confían en estas instituciones, pero el propio Gobierno no pone en marcha la reorganización de las Cajas. ¿Quién puede deshacer este círculo? No, desde luego, las propias Cajas, que, en gran parte, tienen un cierto recelo a un mayor control.

El resultado es que las Rurales cubren un 5 por 100 escaso del crédito al campo. Se trata, por tanto, de unas entidades menores, que difícilmente pueden resolver los problemas agrarios; su actuación por ahora no puede ser más que marginal.

CRITICA AL SISTEMA DE CREDITO AGRARIO EN SU CONJUNTO

Se han analizado varias instituciones de crédito, pero ¿qué se podría decir del sistema español de crédito agrario en su conjunto?

Un aspecto que sorprende inmediatamente es el de su escasez. El campo no sólo no recibe el crédito que necesita, sino que además recibe un trato muy desigual con relación a los demás sectores. Por ejemplo, en 1966 la agricultura recibía el 9 por 100 escaso del crédito total. Si tenemos en cuenta que la renta agraria es de aproximadamente un 14 por 100 de la renta nacional, parece suficientemente fundada la afirmación de que el campo obtiene un trato injusto del sistema de crédito. En el subsector del crédito oficial, la situación es mucho más satisfactoria, ya que un 25 por 100, aproximadamente, del crédito con fondos públicos fue al sector agrario. Otro punto de vista importante es el de las necesidades de este sector respecto al crédito: considerando la demanda de crédito por parte de las empresas agrarias, se llega a la conclusión de que el concedido sólo alcanza una cuarta parte de dicha demanda. No es necesario, por consiguiente, insistir en lo insuficiente de estos préstamos.

Otro problema es no haber resuelto la forma en que la garantía exigida al agricultor pueda ser aportada por éste con facilidad. Se ha hablado mucho de las formas de resolverlo, pero la realidad es que gran parte de los agricultores y en especial los arrendatarios, se encuentran imposibilitados de facilitar la garantía exigida, ya que se enfoca esta dificultad desde un punto de vista bancario y no desde el punto de vista de las necesidades de la empresa; es decir, que las instituciones crediticias tienen preferencia por las garantías reales: la tierra, los edificios, la maquinaria, etc., y no consideran que la actividad productiva de la empresa se materializa en los cultivos o el ganado, siendo éstas las garantías que puede aportar el prestatario. Un solo dato puede ilustrar esta crítica: sólo el 20 por 100 del crédito agrario oficial corresponde a créditos de cosecha y otros a corto plazo; el resto son créditos para inversiones en los que es posible la garantía real. Esta proporción es a todas luces insatisfactoria.

Tercer defecto del sistema crediticio español es que el plazo de los créditos es demasiado breve para los empresarios agrícolas, sobre todo en los casos de adquisición de maquinaria y créditos de campaña y a corto plazo.

Habría finalmente que indicar que existen muchas instituciones que conceden crédito al campo, pero falta una coordinación entre las mismas que asegure el aprovechamiento óptimo de los fondos existentes.

EL CREDITO AGRARIO EN ANDALUCIA

Es interesante analizar algunos datos del crédito agrario en la región andaluza, aunque hay que tener en cuenta que es difícil encontrar cifras por regiones o provincias, por lo que no es posible obtener una información completa en este sentido.

A. RODERO FRANGANILLO

En 1968, el crédito agrario oficial para las ocho provincias andaluzas se elevaba a 6.938 millones de pesetas, lo cual representa un 21,4 por 100 del total de los préstamos del Banco de Crédito Agrícola. Si tenemos en cuenta que la renta agraria andaluza es un 20 por 100 de la nacional, se deduce que la región no está obteniendo un trato especialmente favorable del crédito con fondos públicos. Si analizamos estos datos a lo largo del tiempo, las conclusiones son claramente negativas, ya que si bien en el 68 hemos visto que el crédito agrario oficial era de un 21,4 por 100, en el 1969 desciende al 19,7 por 100, y en el 1970, al 18,6 por 100. Se marca claramente una tendencia regresiva, que hace pensar que la situación de subdesarrollo regional, en concreto en la actividad agraria, tiende a perpetuarse e incluso agravarse.

Pero podríamos preguntarnos: ¿Esta escasez de crédito agrícola está motivada por una atención insuficiente del Banco Oficial hacia Andalucía o más bien es debido a una escasa demanda de los propios agricultores, lo que indicaría su poca capacidad de reacción al retraso económico existente?

Para responder a esta pregunta se podría utilizar un estudio reciente realizado por la Confederación de Cajas de Ahorro, que indica que la demanda de crédito agrario de la región andaluza se limita al 16 por 100 de la demanda nacional. De aquí se podría obtener una respuesta provisional: parece ser que el subdesarrollo andaluz viene agravado por la escasa iniciativa de sus agricultores; el panorama en este sentido resulta bastante oscuro.

Otro dato que puede matizar las conclusiones anteriores: las Cajas Rurales andaluzas habían proporcionado en 1969 el 38 por 100 del crédito de estas entidades a todo el país. Como las Rurales sólo pueden prestar a sus socios, quiere decirse que este porcentaje se refiere a los créditos concedidos por las Cajas andaluzas a la agricultura regional. Por otra parte, las Cajas Rurales suelen conceder créditos principalmente a pequeños y medios agricultores. La conclusión se obtiene fácilmente: la empresa agraria de tamaño medio o pequeño muestra un mayor dinamismo e iniciativa que el sector en su conjunto. Se podría adelantar una justificación de este resultado: la inversión por hectárea es más elevada en la pequeña o mediana explotación que en las grandes fincas, en las que es frecuente un cultivo extensivo.

Estas opiniones, como todas las que se refieren a una zona bastante amplia, caso de Andalucía, tienen un defecto: generalizan excesivamente, dejando a un lado las diferencias que pueden existir dentro de la propia región. Para matizar estas palabras es conveniente analizar separadamente Andalucía Oriental y Andalucía Occidental. Utilizando las cifras por provincias, se obtiene la conclusión de que la participación relativa en el crédito oficial es mucho menor en Andalucía Occidental que en la Oriental. Aunque esto pueda resultar inesperado, hay que insistir que el problema agrario desde este punto de vista es más agudo en la Andalucía que tradicionalmente se ha considerado rica: Sevilla, Córdoba, etc., que en la Andalucía pobre: Almería, Granada, etc.

EL AHORRO ANDALUZ

Existe una afirmación muy extendida de que el ahorro obtenido en Andalucía se filtra hacia otras zonas, pudiendo decirse que una zona deprimida está financiando las regiones cuya economía es más próspera. En especial se mantiene que es la agricultura andaluza la que provoca principalmente esta salida de capitales. Para analizar esta tesis se tropieza con un problema grande: no

existen datos del ahorro rural; entonces lo único que se puede consultar es la información existente acerca del ahorro general en cuentas o depósitos. En concreto, las cifras de fondos **per capita** depositados en los Bancos por las provincias andaluzas está muy por bajo de la media nacional, exactamente oscila entre 10.000 y 21.600 pesetas por persona, siendo la media nacional de 31.800 pesetas. Los mismos resultados se obtienen respecto a los depósitos en las Cajas de Ahorro; es decir, la media andaluza es notablemente inferior a la media nacional. Podríamos decir que esta cacareada huida de capitales no es más que una leyenda. El ahorro andaluz es bajo en la actualidad y debe ir acompañado de un grave problema de descapitalización.

LA OPINION DE LOS AGRICULTORES ANDALUCES RESPECTO AL CREDITO

Para finalizar este artículo se recogen de forma resumida las opiniones de los agricultores andaluces respecto al crédito agrario. Estos opinan que los préstamos que necesitan deben tener un tipo máximo de interés del 3 por 100, claramente inferior a los aplicados en la realidad; como en las condiciones actuales no es posible que una institución cobre un interés de este nivel, habrá que pensar que únicamente si el Gobierno subvencionara estos intereses podrían alcanzar el nivel deseado por los agricultores. Resulta, sin embargo, muy discutible que esta solución sea la mejor para remediar los males del campo. Piden también los agricultores que la garantía exigida sea un aval o fiador, coincidiendo con un juicio anterior de que éste es un problema del crédito agrario que exige una rápida solución. Otra preferencia de los empresarios agrícolas es la de que el plazo para la amortización de los préstamos para inversiones no sea inferior a siete años. También en los adelantos de campaña o de cosecha desean un plazo más amplio que el que se utiliza actualmente. En este aspecto surge nuevamente la inadecuación de las instituciones de crédito a las condiciones solicitadas por la demanda.

Finalmente, es interesante mostrar que los agricultores de la región andaluza tienen una clara preferencia por los créditos del Banco de Crédito Agrícola, seguido de las Cajas de Ahorro y de las Rurales: como estas dos últimas entidades conceden muchos créditos con fondos del Banco, es posible suponer que esta preferencia se basa en las condiciones más benévolas de los créditos oficiales.